



CONSTANCIA. Puerto Asís, Putumayo, 04 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez informando que, el pasado 18 de abril de 2023 la parte demandada allegó contestación de la demanda. Sírvase proveer.

ERNESTO JAVIER ESPAÑA ERASO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 489

FECHA	4 DE MAYO DE 2023
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	DARSY NERIETH LASSO ÁLVAREZ
DEMANDADO	HUGO EFRÉN LASSO MORENO
RADICADO	865683184001-2022-00276-00

Vista la constancia que antecede y una vez revisado el proceso, se tiene que el demandado a través de apoderada judicial dio contestación a la demanda dentro del término de ley, observándose que dentro de ella se proponen excepciones de mérito; por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el inciso 6° del artículo 391 del CGP, se ordena **por secretaría correr traslado** a la parte demandante por el término de **tres (03) días** para que, dentro de dicho lapso y si a bien lo tiene, solicite las pruebas relacionadas con estas, conforme el artículo 110 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bca69f431ed807bc86105940b5a68155a544bc74c8c3041583405e4de427d30**

Documento generado en 04/05/2023 10:11:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>